

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 505-2026-D-HD-HVCA/DE

Huancavelica, 22 de abril del 2026.

**VISTO:** Informe N° 0111-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HDH/DE-OPE, Proveído N° 7531-2026/GOB-REG-HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 7291-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH; Informe N° 113-2026/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/DE-OPE-UPP, Memorando Múltiple N° 080-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, y demás documentos adjuntos sobre; **Aprobación de las Fichas de Implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) Evaluación Anual PEI – POI 2025.**

## CONSIDERANDO:

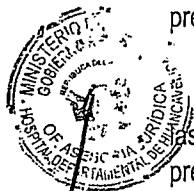
Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad. Asimismo, el artículo 2 inc. 1) señala que toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de “Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes”;

Que, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en su numeral 7.3 del Artículo 7°, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 505-2026-D-HD-HVCA/DE

Huancavelica, 22 de abril del 2026.

en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del mencionado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante las Fichas de Implementación de la (AEIs) Anual - 2025, es una herramientas de gestión que contrasta los resultados obtenidos (avance físico y presupuestario) con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI); además permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión; Fichas de implementación de la AEI.01.01: CRED, COMPLETO DE ACUERDO A LA EDAD EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS; AEI.01.04: NIÑOS MENORES DE 36 MESES CON VACUNAS BÁSICAS COMPLETAS PARA SU EDAD; AEI.01.06: SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE ANEMIA; AEI.02.01: ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, PERIÓDICA Y CONTINUA A GESTANTES Y PUÉRPERAS; AEI.02.02: ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, PERIÓDICA Y CONTINUA A LOS RECIÉN NACIDOS; AEI.03.01, ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA POR ETAPAS DE VIDA EN LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN DE HUANCAMELICA;

Que, con Memorando Múltiple N° 080-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por le Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita que sus áreas de Planeamiento y Presupuesto (o las que hagan sus veces), en coordinación con los responsables de los Programas Presupuestales (según corresponda), elaboren las Fichas de Implementación de las AEI correspondiente al cierre 2025;

Que, con Informe N° 113-2026/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/DE-OPE-UPP, de fecha 20 de abril del 2026, la encargada de la Unidad de Planes y Programas, e Informe N° 0111-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HDH/DE-OPE, de fecha 20 de Abril del 2026, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remiten y solicitan la aprobación de Fichas de Implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) Evaluación Anual PEI-POI 2025 de la Unidad Ejecutora 401-1000: GOB.REG.HUANCAMELICA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA, cabe señalar que el seguimiento de los planes institucionales se desarrolla en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y consiste en la recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento de los OEIs, las AEIs y las AOs e inversiones, según corresponda. La implementación de las fichas de AEIs vinculadas al Hospital Departamental de Huancavelica permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión. Por lo que, mediante proveídos de visto, se autoriza la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado y; Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión de

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 505-2026-D-HD-HVCA/DE

Huancavelica, 22 de abril del 2026.

Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital departamental de Huancavelica, y Resolución Gerencial General Regional N° 0576-2025/GOB.REG.HVCA/GGR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, LAS FICHAS DE IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES (AEI) EVALUACION ANUAL PEI-POI 2025**, por las consideraciones expuestas y documentos que en anexos de cuarenta y cinco (45) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Departamental de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los Órganos Competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines pertinentes

**Artículo 4°.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal GOB.PE del Hospital Departamental de Huancavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA

M.C. José Luis Rodríguez Toscano  
CMP: 059690 RNA: A02346  
DIRECTOR EJECUTIVO



Handwritten notes in the top right corner, including the word "Society" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the lower left quadrant, including the word "Society" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the lower right quadrant, including the word "Society" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the bottom right corner, including the word "Society" and some illegible scribbles.